

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2015-3565** *Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre la parcela catastral 8919521VP5181N.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, acordó por mayoría absoluta legal, otorgar autorización provisional a la construcción existente sobre la parcela catastral 8919521VP5181N autorizada por licencia de fecha 17 de abril de 1997, anulada por sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander de fecha 28 de noviembre de 2000, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 bis de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por Ley 4/2013 de Cantabria.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no se interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución o de la resolución del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 9 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan José Barrietabeña.

2015/3565

CVE-2015-3565